



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXI - N° 290

Bogotá, D. C., miércoles, 30 de mayo de 2012

EDICIÓN DE 16 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 061 DE 2011 CÁMARA

por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 130 años de las Fiestas del San Pedro en el municipio de El Espinal y se declaran “patrimonio cultural y artístico de la Nación”.

1. Objeto del proyecto de ley

El proyecto tiene por objeto que se declare patrimonio cultural y artístico de la Nación ‘Las Fiestas del San Pedro’, que se realizan en el municipio de El Espinal, departamento de Tolima.

Asimismo, dispone que por tal razón, la nación, por conducto del Ministerio de Cultura se asociara a la celebración de los 130 años y contribuirá al fomento, promoción, difusión, conservación, protección, desarrollo y financiación del patrimonio cultural material e inmaterial que se origine alrededor de ‘Las fiestas del San Pedro’.

2. Exposición de motivos del proyecto de ley

El autor del proyecto, representante a la Cámara Hernando Cárdenas Cardoso, fundamenta esta iniciativa legislativa, en las siguientes razones:

“El presente proyecto tiene por objeto que la Nación se asocie a la celebración de los 130 años de existencia de las fiestas del San Pedro, en el municipio de El Espinal y asimismo, que sean declaradas patrimonio cultural y artístico de la Nación, como muestra de nuestra tradición y cultura ancestral.

Como lo expresa el Representante Guillermo Rivera Flores, en la exposición de motivos del

Proyecto de ley número 018 de 2010, ‘El individuo necesita pertenecer a una sociedad, a un grupo de seres humanos que compartan una historia, territorio, creencias, religión, costumbres y demás elementos que lo conlleven a tener una identidad nacional; es decir, una representación intersubjetiva compartida por los miembros de un pueblo.

El sentido de pertenecer a una colectividad se construye, se aprende y se transmite, no es una característica que venga con el individuo, sino un conjunto de símbolos que generan una esencia trayendo como consecuencia una homogeneidad y permanencia de la identidad cultural.

En la actualidad, y debido a la globalización, se han venido presentando fenómenos de pérdida de identidad colectiva, debido a los efectos que esta tiene de homogenización y creación de modelos y patrones que buscan una estandarización cultural. De ahí nace la necesidad de conservar nuestras tradiciones otorgándoles el reconocimiento e importancia que estas tienen para la historia de cada pueblo.

Colombia es una nación considerada multicultural y multiétnica, pues desde mucho antes de la llegada de los españoles a América, las poblaciones que existían a lo largo del territorio contaban con una cultura propia’.

En tiempos precolombinos Los Pijaos (famosos por su belicosidad), poblaron esta región desde la Cordillera Central de los Andes entre los nevados del Huila, del Quindío y del Tolima, en el valle alto del río Magdalena y el Valle alto del río Cauca. Su linaje se remonta a 6000 a.C.

La fundación del municipio de El Espinal ocurre el 18 de septiembre de 1754, otorgándose la

calificación de fundadores a los señores Antonio Vásquez Forero y Juan Manuel Moya, propietarios de la Hacienda Llano Grande. Cuatro años más tarde don Pascual Aldana y Andagoya, fundó una pequeña población a orillas del río Coello a la que dio el nombre de Upito que pasó a ser cabecera de Llano Grande del Espinal en el año de 1776. En 1781 los vecinos del caserío de Upito, en razón de la distancia que los separaba del Llano Grande del Espinal, solicitaron a don Antonio Caballero y Góngora, IX Virrey del Nuevo Reino de Granada la creación de su parroquia a la cual accedió decretando la construcción de la nueva iglesia en el sitio denominado El Espinal. Este hecho determinó el traslado de Upito al Espinal el 3 de abril de 1783. El sacerdote Francisco Álvarez del Pino fue el primer párroco de la nueva iglesia del Espinal a partir del 3 de abril de 1783, cargo que desempeñó hasta el 1° de abril de 1808.

Espinal fue capital de Cantón y del departamento del Centro hasta la expedición del decreto ejecutivo del 27 de octubre de 1880, en que se trasladó la capital al Guamo.

El doctor Juan Manuel Moya y el capitán Antonio Vásquez mejoraron notablemente la hacienda y ubicaron la casona principal en el sitio que hoy ocupa el edificio de Don José Vicente Lara Barrero. En la esquina de la Plaza de Bolívar con carrera sexta. Algunos personajes latifundistas utilizaban muchos hombres en la adecuación de las tierras para la construcción de las primeras casonas, y diversos ranchos, pequeñas casas de vara en tierra y techos de palma, hasta lograr un poblado de una pequeña dimensión. En la época republicana sus moradores solían reunirse en la pequeña plaza, los domingos y festivos y como fervientes católicos que eran, empezaron a pedir a sus patrones y a los demás personajes la adecuación y la construcción de más iglesias. El sacerdote Fray Nicolás Guarín de la Zerda y Quintana estuvo rigiendo los destinos parroquiales hasta 1848. A este sacerdote se le atribuye la elaboración de planos y la construcción del templo. El Espinal fue sitio de empalme de los ferrocarriles que viajaban de Bogotá a Neiva e Ibagué, circunstancia que hacía de la ciudad un magnífico centro de distribución para el transporte, ya que desde esa época disponía de una amplia red de vías de comunicación aérea y terrestre que la comunicaban con cualquier sitio o ciudad del país.

El municipio de El Espinal es de clima cálido, su temperatura oscila entre los 27 y 40 °C su gente es amable, trabajadora, tiene aproximadamente 80.000 habitantes.

La historia narra la devoción de estas fiestas dedicadas a San Pedro, y sus numerosos devotos los cuales se preocupaban por mantener su culto

y, sobre todo, por celebrar sus fiestas; en El Espinal se celebraban con dedicación la Fiesta de San Pedro. Dentro de las fiestas religiosas que se guardaban en la religión del Alto Magdalena, los disantos del Apóstol Pedro ocupaban un lugar muy destacado, junto con el Corpus Christi, la Navidad, la Semana Santa, y las fiestas de los santos patronos de las parroquias.

La celebración de las festividades de San Pedro eran bastante similar a las que se realizaban en otras partes, por ejemplo, era costumbre hacer altares tanto en las casas como en las calles, dedicados a dichos santos, pero esto fue cambiando cuando se le dio más prioridad a las expresiones folclóricas que a lo religioso.

Las Fiestas de San Pedro son consideradas la mayor expresión folclórica del Tolima, también una de las más antiguas del interior del país. La primera vez que este municipio cantó y bailó por su patrono fue en 1881, pero con el paso de los años la razón del festejo se ha ido transformando, incorporando un reinado de belleza popular, corridas de toros, cabalgatas, alboradas, noche de pólvora y aguardiente por doquier.

En el municipio de El Espinal, Tolima, se celebran las Fiestas del San Pedro, a finales del mes de junio y principios del mes de julio de cada año. Es una fiesta introducida por los españoles en 1700. Antiguamente se celebraba junto con las fiestas de San Juan, desde el 24 de junio hasta el Día San Churumbelo, el 2 de julio. A finales de junio tienen lugar las tradicionales fiestas del San Pedro en El Espinal, las cuales cumplen 130 años de historia y cada año reúnen a miles de turistas del interior del país.

La identidad de los espinalunos se ve reflejada en los trajes típicos de anchas polleras, en las recetas culinarias de los abuelos como el tamal, la lechona y las achiras y en los desfiles de comparsas alusivos a la Patasola, la Madremonte, el Mohán o al trabajo de los campesinos e indígenas de otrora.

En toda su historia estas fiestas solo han sido canceladas en cinco oportunidades. Primero por la guerra de los mil días. Después en 1929 por la crisis económica mundial. La tercera vez a causa del bogotazo. La cuarta, en 1958 por decreto de la Iglesia Católica y la más reciente interrupción fue ocasionada por el intenso verano que soporaron estas tierras en 1980.

Además, el municipio de El Espinal, Tolima, ha dado grandes aportes culturales a la región entregando un gran número de compositores y cantantes del folclor tolimense, siendo su aporte más importante el Bunde de Castilla compuesto por el maestro Alberto Castilla, himno del departamento del Tolima y el cual cuenta en el muni-

cipio con varios monumentos en su honor como La Tambora y el monumento alegórico al Bunde en la antigua Caja Agraria, hoy Universidad Cooperativa de Colombia.

Por lo anterior, se hace necesario hacer un reconocimiento a la ciudadanía del municipio de El Espinal en el departamento del Tolima, por haber contribuido a mantener las costumbres de sus ancestros y enriquecer con la música colombiana, el folclor tolimense con los ritmos del bambuco, el pasillo, el sanjuanero y el bunde que despiertan el orgullo del pueblo tolimense”.

3. Procedencia de la iniciativa

La iniciativa parlamentaria, de autoría del Representante Hernando Cárdenas Cardoso, es procedente, en los términos del artículo 150 de la Constitución Política y de competencia de la Comisión Segunda, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley 3ª de 1992.

El proyecto fue radicado el 17 de agosto de 2011, publicado en la Imprenta Nacional y repartido al suscrito, el 29 de marzo de 2012, para elaborar ponencia a ser discutida, en primer debate, en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes.

La ponencia para primer debate, elaborada por el suscrito en condición de ponente, contenía pliego modificatorio, que se sustentaba en las siguientes razones:

El artículo 2° del proyecto de ley, en su texto original, disponía que la Nación, por conducto del Ministerio de Cultura se asociara a la celebración de los 130 años de las Fiestas del San Pedro, y que para tal efecto, debía contribuir al fomento, promoción, difusión, conservación, protección, desarrollo y financiación del patrimonio cultural material e inmaterial que se origine alrededor de la misma; sin embargo, no señalaba que, por tratarse de un proyecto de ley que implica gasto público, las contribuciones atribuidas a la Nación no son de carácter obligatorio, y en consecuencia, debe expresamente determinarse que de lo que se trata es de autorizar al Gobierno para que lo incorpore en el Presupuesto General de la Nación y/o para que impulse a través del sistema nacional de cofinanciación las apropiaciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

“La jurisprudencia constitucional ha rechazado por inconstitucionales las iniciativas provenientes del Congreso de la República que ordenan un gasto público, cuando quiera que el objetivo perseguido con la medida radica en imponerle al Gobierno la incorporación en el Presupuesto General de la Nación de partidas con destino a la financiación de proyectos y programas que son de competencia de los entes territoriales, de conformidad con lo dispuesto en la

Ley Orgánica de Distribución de Competencias. Esta doctrina constitucional ha sido decantada partiendo del análisis del principio de legalidad del gasto público que supone la existencia de competencias concurrentes, aunque separadas, entre los órganos legislativo y ejecutivo, correspondiéndole al primero la ordenación del gasto propiamente dicha y al segundo la decisión libre y autónoma de su incorporación en el Presupuesto General de la Nación, de manera que ninguna determinación que adopte el Congreso en este sentido puede implicar una orden imperativa al Ejecutivo para que incluya determinado gasto en la ley anual de presupuesto, so pena de ser declarada inexecutable”.

Sin embargo, la Corte Constitucional no ha tenido reparo alguno, cuando se trata de leyes que autorizan al Gobierno Nacional para que incluya un gasto, sin que se le obligue a hacerlo. Veamos:

“El Congreso tiene la facultad de promover motu proprio proyectos de ley que decreten gastos, sin que ello implique adicionar o modificar el Presupuesto, por cuanto esas leyes solamente constituyen el título para que luego el Gobierno decida si incluye o no las apropiaciones respectivas en el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto que se somete a consideración del Congreso. Lo que no puede es consagrar un mandato para la inclusión de un gasto, es decir, establecer una orden de imperativo cumplimiento[7]. Por su parte, está vedado al Gobierno hacer gastos que no hayan sido decretados por el Congreso e incluidos previamente en una ley[8]. Así las cosas ha dicho la Corte que el Congreso tiene la facultad de decretar gastos públicos, pero su incorporación en el presupuesto queda sujeta a la voluntad del Gobierno, en la medida en que tiene la facultad de proponer o no su inclusión en la ley.

Desde esta perspectiva la Corte no ha encontrado reparo de constitucionalidad en las normas que se limitan a “autorizar” al Gobierno para incluir un gasto, pero de ninguna manera lo conminan a hacerlo. En esos casos ha dicho la Corporación que el artículo 39 de la Ley Orgánica del Presupuesto[10] no se vulnera, en tanto el Gobierno conserva la potestad para decidir si incluye o no dentro de sus prioridades, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los gastos autorizados en las disposiciones cuestionadas”.

Por lo expuesto, era preciso señalar que de lo que se trata es de habilitar al Gobierno Nacional para que realice las apropiaciones presupuestales necesarias, es decir, para que incluya este gasto en el Proyecto de Ley de Presupuesto, de acuerdo con lo pautado en el artículo 346 de la Constitución Política y/o para que lo impulse a través del Sistema Nacional de Cofinanciación,

sin que en modo alguno, se entienda que se establece una obligación en cabeza del Gobierno, la que sería a todas luces inconstitucional.

Para el efecto, propuse, para la discusión en primer debate, ajustar el cuerpo normativo del proyecto de ley, incorporando un párrafo al artículo 2°, en los siguientes términos:

“Parágrafo único. Se autoriza al Gobierno Nacional, para que por conducto del Ministerio de Cultura, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación y/o impulse a través del Sistema Nacional de Cofinanciación las apropiaciones necesarias para el cumplimiento de esta ley. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y las competencias previstas en la Ley 715 de 2005”.

En sesión de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, del 2 de mayo de 2012, se discutió y votó el proyecto de ley, con el pliego modificatorio propuesto por el suscrito en condición de ponente, texto que fue votado positivamente, por unanimidad, y el que, en igual sentido, se pondrá a consideración de esta Corporación.

Atentamente,

Iván Cepeda Castro,
Ponente.

Proposición

Con fundamento en el anterior informe, se propone a los miembros de la plenaria de la Cámara de Representantes dar, segundo debate, al Proyecto de ley número 061 de 2011 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 130 años de las Fiestas del San Pedro en el municipio de El Espinal y se declaran “patrimonio cultural y artístico de la Nación”*, en los mismos términos en que fue aprobado, en primer debate, por los miembros de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes.

Atentamente,

Iván Cepeda Castro,
Ponente.

TEXTO PROPUESTO PARA SER DISCUTIDO EN SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 061 DE 2011 CÁMARA

por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 130 años de las Fiestas del San Pedro en el municipio de El Espinal y se declaran “patrimonio cultural y artístico de la Nación”.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1° Declárase patrimonio cultural y artístico de la Nación “Las Fiestas del San Pedro”, que se realizan en el municipio de El Espinal, departamento del Tolima.

Artículo 2°. La Nación, por conducto del Ministerio de Cultura se asocia a la celebración de los 130 años y contribuirá al fomento, promoción, difusión, conservación, protección, desarrollo y financiación del patrimonio cultural material e inmaterial que se origine alrededor de “Las Fiestas del San Pedro”.

Parágrafo único. Se autoriza al Gobierno Nacional, para que por conducto del Ministerio de Cultura, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación y/o impulse a través del Sistema Nacional de Cofinanciación las apropiaciones necesarias para el cumplimiento de esta ley. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y las competencias previstas en la Ley 715 de 2005”.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

De los honorables Representantes,

Iván Cepeda Castro,
Ponente.

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Bogotá, D. C., 2 de mayo de 2012

En sesión de la fecha, Acta número 21, se le dio primer debate y se aprobó por unanimidad en votación ordinaria de acuerdo a la Ley 1431 de 2011, el Proyecto de ley número 061 de 2011 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 130 años de las Fiestas del San Pedro en el municipio de El Espinal y se declaran “patrimonio cultural y artístico de la Nación”*, en los siguientes términos con la presencia de 16 honorables Representantes:

Leída la proposición con que termina el informe de ponencia y escuchadas las explicaciones del ponente, doctor Iván Cepeda Castro, se sometió a consideración y se aprobó por unanimidad en votación ordinaria.

Sometido a consideración, el articulado del proyecto, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 144 de 2012 se aprobó por unanimidad en votación ordinaria.

Leído el título del proyecto y preguntada a la Comisión si quiere que este proyecto sea ley de la República, se sometió a consideración, se aprobó por unanimidad en votación ordinaria.

La Mesa Directiva designó al honorable Representante Iván Cepeda Castro para rendir informe de ponencia en segundo debate dentro del término reglamentario.

El anuncio de este proyecto de ley en cumplimiento del artículo 8° del Acto Legislativo número 1 de 2003 para su discusión y votación se hizo en sesión del día 24 de abril de 2012, Acta número 20.

Publicaciones reglamentarias:

- Texto proyecto ley *Gaceta del Congreso* número 606 de 2011.

- Ponencia primer debate Cámara *Gaceta del Congreso* número 144 de 2012.

La Secretaria General, Comisión Segunda Constitucional Permanente,

Pilar Rodríguez Arias.

**TEXTO CORRESPONDIENTE
AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 061
DE 2011 CÁMARA**

por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 130 años de las Fiestas del San Pedro en el municipio de El Espinal y se declaran “patrimonio cultural y artístico de la Nación”, aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de la Cámara en sesión del día 2 de mayo de 2012, Acta número 21.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1° Declárase patrimonio cultural y artístico de la Nación “Las Fiestas del San Pedro”, que se realizan en el municipio de El Espinal, departamento del Tolima.

Artículo 2°. La Nación, por conducto del Ministerio de Cultura se asocia a la celebración de los 130 años y contribuirá al fomento, promoción, difusión, conservación, protección, desarrollo y financiación del patrimonio cultural material e inmaterial que se origine alrededor de “Las Fiestas del San Pedro”.

Parágrafo único. Se autoriza al Gobierno Nacional, para que por conducto del Ministerio de Cultura, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación y/o impulse a través del Sistema Nacional de Cofinanciación las apropiaciones necesarias para el cumplimiento de esta ley. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y las competencias previstas en la Ley 715 de 2005.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

El texto transcrito correspondiente al Proyecto de ley número 061 de 2011 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 130 años de las Fiestas del San Pedro en el municipio de El Espinal y se declaran “patrimonio cultural y artístico de la Nación”, fue el aprobado en la Comisión Segunda de la Cámara en sesión del día 2 de mayo de 2012, Acta número 21.

El Presidente,

Juan Carlos Sánchez Franco.

La Secretaria General, Comisión Segunda,

Pilar Rodríguez Arias.

**COMISIÓN SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

Bogotá, D. C., mayo 16 de 2012

Autorizamos el informe de ponencia para segundo debate, correspondiente al Proyecto de ley número 061 de 2011 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 130 años de las Fiestas del San Pedro en el municipio de El Espinal y se declaran “patrimonio cultural y artístico de la Nación”.*

El proyecto de ley fue aprobado en primer debate en Sesión del día 2 de mayo de 2012, Acta número 21.

El anuncio para discusión y votación de este proyecto de ley en cumplimiento del artículo 8° del Acto Legislativo número 1 de 2003, se hizo en sesión del día 24 de abril de 2012, Acta número 20.

Publicaciones reglamentarias:

- Texto proyecto ley *Gaceta del Congreso* número 606 de 2011.

- Ponencia primer debate Cámara *Gaceta del Congreso* número 144 de 2012.

El Presidente,

Juan Carlos Sánchez Franco.

La Secretaria General, Comisión Segunda Constitucional Permanente,

Pilar Rodríguez Arias.

* * *

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 103
DE 2011 CÁMARA, 237 DE 2011 SENADO**

por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular”, suscrito en Bogotá, el 24 de enero de 2007.

Bogotá, D. C., mayo 16 de 2012

Honorable Representante:

SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Presidente

Cámara de Representantes

Ciudad.

Señor Presidente:

Cumpliendo con la misión encomendada por la honorable Mesa Directiva de la Comisión Segunda constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, paso a rendir ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 103 de 2011 Cámara, 237 de 2011 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República*

Argelina Democrática y Popular”, suscrito en Bogotá, el 24 de enero de 2007; presentado a consideración del Congreso de la República por el honorable Senador Edgar Espíndola Niño, en cumplimiento de lo cual, me permito rendir informe favorable al proyecto antes citado en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 1979 se instauró una relación bilateral importante entre los gobiernos de Colombia y la República Argelina Democrática y Popular, a saber:

• 1983

Apertura de la Embajada de Colombia en Argel.

• 1991

Cierre de la Embajada de Colombia en Argel por razones presupuestarias.

• 1995

Argelia abre su embajada en Bogotá, justo antes de la realización de la Cumbre de Países no Alineados.

• 1997

10 de mayo (Argel): Firma del Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular y el Gobierno de la República de Colombia, ratificado por Decreto Presidencial número 97/505 de 29.12.1997 (mediante el cual se actualiza el acuerdo comercial de 1981).

• 2002

03-04 de julio (Argel): Asistencia del Rector de la Universidad Nacional de Colombia, Víctor Manuel Moncayo, al Congreso Mundial de Paz y Solidaridad.

24-26 de julio (Cartagena de Indias): Invitación de Argelia al Primer Congreso Internacional sobre la Legislación en materia de Minas y Petróleo.

• 2003

29-30 de abril: Invitación de Colombia a la Conferencia Parlamentaria Internacional sobre la Cuestión de Palestina.

• 2004

2 de marzo: Invitación de Colombia a la Conferencia de Ministros de Energía África - América Latina.

8 de marzo (Bogotá): Participación de Argelia en calidad de observador en la primera conferencia de Estados miembros del Convenio Interamericano contra la fabricación ilícita y el tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos y otro material similar (CIFTA).

• 2005

Septiembre (Nueva York): Consultas políticas entre el Presidente de Argelia, Abdelaziz Bouteflika, y su homólogo colombiano, Álvaro Uribe Vélez, en la sede de la ONU, durante la Cumbre Mundial de la ONU.

21-22 de noviembre (Argel): Khalida Tomi, Ministra de Cultura, invita a su homóloga colombiana a la Conferencia de Ministros de Cultura Liga Árabe - América Latina, durante la cual se confirmó la creación de la Biblioteca Árabe-Sudamérica cuya sede será en Argel, y se adoptó la visión argelina sobre este tema.

• 2006

5 de marzo (Cartagena de Indias): Participación de Argelia en la Conferencia de Amigos de la Reforma de las Naciones Unidas.

15-16 de septiembre (La Habana): Encuentro entre las delegaciones argelinas y colombianas durante la XIV Cumbre del Movimiento de No alineados.

Noviembre (Argel): El Viceministro colombiano de Turismo, Óscar Orlando Rueda participa en la reunión del consejo ejecutivo de la Organización Mundial de Turismo (OMT).

Noviembre (Bogotá): Segundo Encuentro Colombo-Árabe

27 de noviembre: Nathalie Charpak, Directora de la fundación Canguro, con sede en Bogotá, participa en el Primer Foro sobre la Promoción de las Unidades Canguro, organizado por el Ministerio Argelino de Salud, Población y Reforma Hospitalaria.

• 2007

24 de enero (Bogotá): Firma del Acuerdo de Cooperación Cultural.

27-30 de noviembre (Medellín): Participación de una delegación del Ministerio de Minas y Energía dirigida por Hanifi, en la Reunión de la OLADE.

• 2008

23 de febrero (Buenos Aires): Consultas políticas entre el Ministro Argelino de Asuntos Exteriores, Mourad Medelci, y su homólogo colombiano, Fernando Araújo, durante el encuentro “Países Árabes América Latina”.

Proyectos Pendientes de Aprobación: 1. Proyecto de acuerdo marco de cooperación para la creación de una Comisión Mixta de Cooperación. 2. Proyecto colombiano de acuerdo de cooperación bilateral referente a la represión del tráfico de drogas y las sustancias psicoactivas. 3. Proyecto colombiano de acuerdo bilateral para el fortalecimiento y protección recíprocos de inversiones. Este proyecto está pendiente y se encuentra en trámite ante la parte argelina.

• 2009

29 de noviembre - 4 de diciembre (Cartagena de Indias): *Delegación argelina, liderada por el Embajador de la Misión Permanente Argelina en Ginebra, Idriss Jazaïry, participa en la Segunda Conferencia de Examen sobre Minas Antipersonal.*

• 2010

7 de mayo (Bogotá): *Consultas políticas entre el Director General de las Américas del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argelia, Sabri Boukadoum, y la Viceministra de Relaciones Exteriores de Colombia, la señora Clemencia Forero Ucrós.*

23-27 de junio (Bogotá): *Participación de la Embajada de Argelia en la Feria Bogotá Cundinamarca Internacional Espectacular con ocasión de la celebración del bicentenario de Colombia.*

7 de agosto (Bogotá): *El Embajador de Argelia en Lima, Mohammed Bensabri, y el encargado de negocios, Djamel Habtiche, de la Embajada de Argelia en Bogotá asisten a la ceremonia de posesión del Presidente de la República de Colombia, S.E. Juan Manuel Santos Calderón.*

• 2011

26-27 de enero (Bogotá): *El Fiscal del Ministerio de Justicia de Argelia, Boumédiène Labbaz, participa como experto y representante de Argelia en la ‘Segunda Reunión del Grupo de Expertos sobre la Respuesta de la Justicia Penal en Apoyo a las Víctimas del Terrorismo’.*

8-9 de febrero (Bogotá): *Presentación de las cartas credenciales del nuevo embajador de Argelia en Colombia, Mohamed Ziane Hasseni, ante el Presidente de la República de Colombia, Juan Manuel Santos y la Viceministra de Relaciones Exteriores de Colombia, Mónica Lanzetta Mutis.*

8 de junio (Bogotá): *Consultas políticas entre el Director General de las Américas del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argelia, Sabri Boukadoum, y las Viceministras de Relaciones Exteriores, Mónica Lanzetta Mutis, y de Asuntos Multilaterales, la señora Patti Londoño Jaramillo¹.*

El particular que nos ocupa (Cooperación Cultural) goza de un importante lugar en la larga y fructífera estela de las relaciones diplomáticas de los dos países, debido al sustancial bagaje cultural de las dos naciones.

En este entendido, es imprescindible hacer mención al concepto de cultura y vislumbrar sus implicaciones en el ámbito de aplicación de este acuerdo que se pretende integrar al ordenamiento jurídico colombiano por medio del presente proyecto de ley.

La cultura involucra un conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, determinados^{2,3}. Atendiendo a este concepto ampliamente aceptado, se hará expresa mención a los factores que lo constituyen para efectos de este acuerdo de cooperación cultural, no sin antes reseñar la importancia otorgada a este respecto que le procuró el constituyente primario argelino al incluir en la Constitución Política de 1976 en no menos de cinco preceptos el tema cultural.

Los efectos de este acuerdo de cooperación cultural irradian –en un primer momento– las artes cinematográficas, artes plásticas y la literatura de la República de Colombia y de la República Argelina Democrática y Popular.

En primer lugar nos referiremos a la riqueza cultural de la República Argelina y luego a la riqueza cultural de la República de Colombia.

Arte cinematográficas en la República Argelina Democrática y Popular.

En el caso de la República Argelina, la producción de obras de arte cinematográfica fue víctima de las reticencias de carácter político de los gobiernos coloniales al igual que los problemas de índole financiero. Estos dos factores explican la tardanza en surgir una industria cinematográfica en ese país y el resto del continente africano⁴, sin embargo se encuentran “films” destacados como:

Omar Gatlati, Algérie, histoires à ne pas dire, Bab El Web, Barakat!, La batalla de Argel, C’est dimanche!, Cousines, Dans le silence, je sens rouler la terre, Délice Paloma, El Manara, Eldridge Cleaver, Black Panther, Festival panafricain d’Alger 1969, Fragment de vie, Frantz Fanon, une vie, un combat, une œuvre, Gabbia, Garagouz, Gerboise bleue, Indigènes, Jean Farès, Khouya, Krash, La Maison jaune, L (cont.), Le Quotidien des automates, Le Soleil assassiné, Les Coulisses de lie, Mascarades, Où? Quand? Comment?, Peuple en marche, Rachida, Salade, Sektou, Viva Laldjérie y Z’har.

Estas obras se caracterizan por haber sido auspiciadas por los gobiernos de turno, una vez superada la colonización. Sin embargo, esa po-

¹ “Embajada de Argelia en Colombia”, [en línea]. Fecha de consulta: 14 de marzo de 2012. Disponible en la Web: http://www.embargeliacolombia.org/index.php?option=com_content&view=article&id=13&Itemid=16

² Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

³ Chalmeta, Pedro, Checa Cremades, Fernando “Cultura y culturas en la Historia”, ediciones Universidad de Salamanca, 1995.

⁴ UNESCO “Historia General de África” Editorial Tecnos, 1992.

lítica favoreció la creación de instalaciones de producción de las que se sirvieron los primeros realizadores de este país. A partir de 1970, la existencia de estudios de televisión marcó la pauta para la creación y posterior desarrollo de la industria del cine Argelino soslayándose de manera sutil el influjo estatal⁵.

Artes plásticas en la República Argelina Democrática y Popular

Hace aproximadamente ocho mil años, los pobladores del área que ahora constituye este país del Magreb⁶, que en su mayoría eran cazadores nómadas, comenzaron a hacer pinturas rupestres⁷ en las paredes de sus cuevas, con las cuales se pretendió representar la vida cotidiana. En la actualidad, estas obras son los ejemplos más famosos de pinturas de la República Argelina, y son los atractivos turísticos más visitados.

Este país, representa una rica mixtura de árabe y la cultura bereber, es famoso el arte Árabe-Berber por sus complicados diseños de alfombras tejidas que son emuladas en todo el mundo, los telares hechos a mano son teñidos con colorantes naturales, y se erigen como símbolo mundial de obras de arte procedentes de uno de los mayores centros culturales de estos grupos étnicos (árabes y bereberes). La alfarería y la cerámica se trabajan con seguimiento estricto a procesos artesanales de antaño con la utilización de hornos simples que luego son decorados.

El arte de Argelia es un depósito de las obras de arte más ricas y excelsas, las cuales se pueden encontrar en galerías de arte famosas y mercados de este país del Norte de África; son representativas además, las antigüedades y fascinantes esculturas animadas que muestran extraordinaria capacidad de los artistas argelinos.

La Alfarería Argelina fue influenciada por la tradición francesa⁸ durante la colonización de este país, que fue paulatinamente “superada”, esto repercutió favorablemente en el desarrollo del movimiento artístico que reivindicaba el interés nacional traducido en el retorno a la fuente primaria y principal del arte Argelino (los orígenes arábigo-bereberes), un movimiento que, desde 1962, se ganó el apoyo oficial.

Entre los principales artistas plásticos argelinos podemos encontrar:

Kader Aggag, Leila Ameddah, Zahia Dahel Hebriche, Mohamed Demagh, André Greck, Mimi Hafida, Ahmed Kara-Ahmed, Chérif Men-noubi, Mouffok Rachid.

La literatura en la República Argelina Democrática y Popular

La literatura Argelina (al igual que todas sus manifestaciones culturales) ha recibido influencias de numerosas culturas, incluida la romana, la árabe y más recientemente la española y la francesa. Las lenguas dominantes son el francés y el árabe, secundariamente se encuentra la producción literaria bereber.

La literatura argelina contemporánea muestra una fuerte división entre el francés y el árabe. Muchas figuras literarias conocidas y traducidas a muchos idiomas han salido de Argelia, incluyendo poetas, novelistas, ensayistas y dramaturgos.

Kateb Yacine es uno de los escritores más reconocidos e influyentes en la historia literaria de Argelia. Se hizo muy conocido tanto por sus obras de teatro y novelas escritas en un dialecto árabe y francés como por su apoyo a la causa nacional de Argelia las intenciones se pueden vislumbrar claramente en obras como “Nedjma”, que está ambientada en la época de la guerra contra Francia⁹.

Mohammed Dib escribió más de 30 novelas, muchos cuentos, libros infantiles y poemas en su carrera. Fue conocido por sus trabajos innovadores, que se refieren a la historia de Argelia enmarcada en el siglo XX. Muchas de sus obras literarias se han centrado en la batalla por la independencia de Argelia¹⁰.

Albert Camus fue también una figura literaria conocida en Argelia durante el siglo XX. Filósofo y escritor, Camus recibió el Premio Nobel de Literatura en 1957 y fue reconocido por tener gran influencia en el absurdo. Sus trabajos incluyen novelas, cuentos, libros de no ficción y obras de teatro como “El Extranjero”, “La Mort heureuse” (“Una muerte feliz”), “El mito de Sísifo” (“El mito de la Sisyphus”), “Ni víctima ni verdugo”, “Nupcias” y “Calígula”¹¹.

Assia Djebar, seudónimo de Fátima-Zohra Imalayen, es una novelista, cineasta y traductora argelina. Muchas de sus obras se centran en las vidas y

⁵ Ibídem.

⁶ Se llama Magreb a la región del norte de África que comprende los países de Marruecos, Túnez y Argelia, aunque en la actualidad se incluye de manera moderada a Mauritania, Sahara Occidental y Libia.

Segura i mas, Antoni, “El Magreb del Colonialismo al Islamismo”, editorial Universidad de Barcelona, 1994.

⁷ v.gr. Tassili n’ Ajjer declarado patrimonio de la humanidad de la Unesco en Argelia en el año de 1982.

⁸ A partir de 1830 Francia estableció progresivamente una importante colonia en este territorio que llegó a tener el estatuto de departamento de Francia: Pita Espelosin, Federico “La Argelia Francesa”, Revista Científico-Militar y Biblioteca Militar.

⁹ Lecturalia [en línea] Fecha de consulta 14 de marzo 2012, disponible en la web: <http://www.lecturalia.com/autor/7537/nedjma>.

¹⁰ Periódico The Guardian [en línea] Fecha de consulta 15 de marzo de 2012, disponible en la Web: <http://www.guardian.co.uk/news/2003/may/10/guardianobituaries.artsobituaries1>.

¹¹ Parker, Emmett. Albert Camus. The artist in the arena. University of Wisconsin 1966.

los problemas que enfrentan las mujeres de Argelia. Fue elegida miembro de la Academia Francesa en junio de 2005. Sus obras, como la hermana de EA Scheherezadee, la han colocado entre los autores más influyentes del norte de África¹².

Otros escritores argelinos no menos importantes son San Agustín¹³, Rachid Mimouni, Mouloud Mammeri, Mouloud Feraoun, Boualem Sansal, Yasmina Khadra.

Está claro en los ejemplos anteriores que la literatura de Argelia y sus figuras literarias han desempeñado un papel capital en este fascinante país del norte de África, y despliega una influencia que traspasa sus fronteras.

Arte Cinematográfico de la República de Colombia

En 1895 se proyectó la primera película en Colombia, solo dos años después de la aparición del Cinematógrafo. Los hermanos Di Doménico, propietarios del Salón Olympia, crearon en 1912 la primera sala dedicada exclusivamente a la exhibición de películas y ayudaron a la realización de “El drama del quince de Octubre” (1915), primer documental que relataría el asesinato del general Rafael Uribe Uribe.

El español Máximo Calvo dirigió la adaptación de “La María” de Jorge Isaacs, en (1922) y este fue el primer largometraje de ficción realizado en suelo colombiano. En 1926 Cali Films realizó “Garra de Oro” y esta fue la primera película censurada por tocar el espinoso tema de la separación de Panamá¹⁴.

Los primeros largometrajes de cine sonoro producidos en Colombia se estrenaron en el primer quinquenio de la década del 40; “Flores del Valle” (1941), “Allá en el trapiche” (1943), “Bambucos y corazones” (1945) y “El sereno de Bogotá” (1945) son algunos de ellos. Ante la falta de oportunidades comerciales y la falta de apoyo estatal, las empresas quebraron y sólo hasta la década de 1950 habría nuevos productores dispuestos a arriesgarse a realizar otros títulos. De esta época destacan el cortometraje surrealista “La langosta azul” (1954), en la que

participaron Álvaro Cepeda Samudio, Gabriel García Márquez y Enrique Grau, y “El milagro de Sal” (1958) que sería estrenada en el Festival de Cine de San Sebastián¹⁵.

Colombia es un país que posee propensión cinematográfica desde sus inicios. La pasión de hacer películas ha sido el principal impulso de directores y productores, más fuerte que las dificultades económicas que se han presentado para realizarlas. Además de la belleza y diversidad de paisajes que tiene Colombia, el país cuenta con directores que han logrado hacer producciones de calidad, muchas veces con bajos presupuestos¹⁶.

Entre las obras cinematográficas colombianas más destacadas encontramos:

Rodrigo D: No Futuro, Amar y Vivir, A Laura, La Estrategia del Caracol, Ilona llega con la lluvia, Golpe de Estadio, La Vendedora de Rosas, La Virgen de los Sicarios, La Pena Máxima, Bolívar soy yo, María llena eres de gracia, Sumas y restas, Rosario Tijeras, Soñar no cuesta nada, Satanás, Perro come Perro, Los Viajes del Viento, Mi Abuelo, Mi Papá y Yo, Perder es cuestión de método, Violeta de mil colores, Karma.

Más allá de la profusa producción cinematográfica colombiana, se encuentran los festivales de cine que se celebran en las ciudades y municipios del país, su valor radica en que estos certámenes se convierten en verdaderas herramientas de transmisión e intercambio cultural que no discriminan entre las producciones de bajo presupuesto y las de presupuestos mucho más altos, esta consecuencia redundante en el mantenimiento de la industria del cine independiente que generalmente es de bajo presupuesto¹⁷.

Artes plásticas en Colombia

En la época colonial, las artes plásticas colombianas estaba marcada por los trabajos de: Baltasar de Figueroa, Gaspar de Figueroa, su hijo y Baltasar de Figueroa (nieto). Gaspar fue el maestro de artistas de relevancia, entre quienes se encuentra notablemente Gregorio Vásquez de Arce y Ceballos. José María Espinosa Prieto, pintor, grabador y miniaturista, también es destacado por sus retratos, paisajes y caricaturas. A Epifanio Garay también se hace gran referencia, sobre todo como retratista, a pesar de que gran parte de su obra se desarrolló en Panamá¹⁸.

¹² Hiddleston, Jane “Assia Djebar - out of Algeria” Liverpool University press, 2006.

¹³ Agustín de Hipona es considerado, uno de los cuatro más importantes padres de la Iglesia Latina. La importancia de su obra radica en el influjo de esta en la historia de la cultura europea. Fecha de consulta 15 de marzo de 2012 disponible en la web: <http://www.agustinosrecolectos.com/estaticos/view/4-vida-de-san-agustin>.

¹⁴ Cine-Colombia [en línea] Fecha de Consulta 15 de marzo de 2012 disponible en la Web: en <http://cine-colombia.blogspot.com/p/primeras-producciones.html>

¹⁵ Colombia es Pasión [en línea] Fecha de consulta 16 de marzo de 2012 disponible en la web: <http://www.colombiaespasion.com/es/asi-es-colombia/cultura/cine/258-el-crecimiento-ultimas-decadas.html>

¹⁶ Martínez Pardo, Hernando “Historia del cine colombiano” Librería y Editorial América Latina, 1978.

¹⁷ La importancia de los festivales de cine: “Tsotsi”, el cineasta Gavin Hood.

¹⁸ Giraldo Jaramillo, Gabriel. La miniatura, la pintura y el grabado en Colombia. Editorial Colcultura, 1980.

Después de la independencia de España, en 1819, el arte colombiano tiene poca representatividad. Hay quienes explican este atraso en la evolución de los estilos artísticos colombianos por medio de la propia geografía montañosa del país, que no permitía un contacto y un diálogo continuados entre las diversas tendencias creativas que allí se desarrollaban¹⁹.

En las décadas de 1920 a 1940, Marco Tobón Mejía, José Horacio Betancourt, Pedro Nel Gómez, Ignacio Gómez Jaramillo, Santiago Martínez Delgado y Alipio Jaramillo crearon obras de arte influenciadas por el arte mexicano, aunque con características Neoclásicas y del Modernismo²⁰. En el inicio de la década de 1940, debido a un creciente desinterés internacional por el arte colombiano, comienzan a aparecer obras que no habían sido ensayadas, como el posimpresionismo²¹. El paisajista Ricardo Gómez Campuzano realizó varias obras de este estilo.

Muchos historiadores de arte consideran, que el arte colombiano solo comenzó a tener un carácter propio a partir de mediados del siglo XX, al recrear, bajo un nuevo punto de vista, los elementos culturales y artísticos tradicionales, integrando los conceptos desarrollados por el arte del siglo XX, lo que dio paso a un nuevo estilo que persiste en la actualidad. Pedro Nel Gómez²², que se destacó en el dibujo, la acuarela, el fresco, la pintura al Óleo y la escultura en madera, piedra y bronce, demuestra, su relación con las obras de Vincent Van Gogh, revelando también la influencia de otros autores como Paul Cézanne²³.

Alejandro Obregón, considerado el “padre del arte colombiano” debido a sus pinturas de paisajes nacionales caracterizados por pinceladas violentas y por el uso simbólico y expresionista de animales (especialmente aves, como el cóndor), ha sido largamente aclamado por críticos y por el público en general, y fue, sin duda, el artista más influyente de este período²⁴. En la actualidad, es de renombre internacional el aporte a la pintura que hacen artistas como Fernando Botero, David Manzur y Ómar Rayo²⁵.

Literatura en la República de Colombia

La literatura colombiana es exuberante, ella se constituye en el escenario ideal de una pugna constante entre el legado español, indígena y negro, y la lucha misma en contra de manifestaciones exteriores; estas manifestaciones culturales producen en Colombia la constante búsqueda de una identidad nacional.

Durante la Época de la Colonia, la literatura soportó el fuerte influjo español que a su vez estuvo influenciado culturalmente por lo religioso. Para aquel entonces, mediados del Siglo XIX, se empezaban a establecer los primeros asentamientos urbanos, alrededor de las instituciones gubernamentales españolas. El capital económico, político y cultural era propiedad de una pequeña élite, por lo cual la creación de textos literarios provenía en exclusiva de las clases altas²⁶. Estos escribieron textos de diversas materias los cuales se publicaron en diferentes lugares de Europa, y en unos pocos en Lima y México.

Los intelectuales españoles y criollos se toparon en América con un mundo nuevo que los incitó a que lo retrataran, por eso las primerísimas manifestaciones literarias sirvieron de crónicas, donde se dan cuenta de las tradiciones, quehaceres cotidianos y hechos heroicos del nuevo mundo²⁷.

En el lapso independentista, la literatura colombiana se vio influenciada por el ánimo político, lo que determinó el pensamiento y el estilo de los autores criollos. La literatura colombiana no deja de ser heredera de la hispánica y aquel sabor independentista e inconforme ante el “Status Quo” coincide a la vez con el romanticismo en boga que dominaría todo el siglo XIX en Colombia. El de la Independencia se ha considerado como un período de transición entre el Neoclásico y el Romanticismo. Es un Romanticismo incipiente donde aparece la glorificación de la naturaleza americana, la exaltación de la lucha por la libertad, el canto a los héroes, la expresión de sentimientos apasionados²⁸.

El costumbrismo fue una de las formas literarias protagonistas del siglo XIX en Colombia, este, es un movimiento literario cuyos antecedentes directos en Latinoamérica y Colombia encuentra sus raíces en España. Hace referencia específica a un tipo de narración en la que predomina la descripción de las costumbres. Entre los autores destacados encontramos a José Eu-

¹⁹ Londoño Vélez, Santiago. *Arte colombiano: colección Banco de la República*. Villegas Editores. 2005.

²⁰ Bozal, Valeriano “El modernismo, en Historia del arte en España desde Goya hasta nuestros días”, ediciones AKAL, 1991.

²¹ Colarte [en línea] Fecha de consulta 16 de marzo de 2012 disponible en la web: <http://www.colarte.com/clasificacion/Textos/PostImpresionismo.htm>

²² Bedoya de Flórez, Fabiola, Estrada Betancur, David Fernando “Pedro Nel Gómez, muralista”, editorial Universidad de Antioquia, 2003.

²³ Ibídem.

²⁴ Jaramillo, Carmen María. “Alejandro Obregón: el mago del Caribe” Museo Nacional de Colombia. Asociación de Amigos, 2001.

²⁵ Barney Cabrera, Eugenio “Geografía del arte en Colombia”, Editorial Universidad del Valle, 2005.

²⁶ Gómez Restrepo, Antonio “Historia de la literatura colombiana, Volumen 4” editorial Imprenta Nacional 1946.

²⁷ Universidad Javeriana [en línea] Fecha de consulta 16 de marzo de 2012 disponible en la Web: http://www.javeriana.edu.co/narrativa_colombiana/contenido/narrativa_col.htm

²⁸ Vergara y Vergara, José María “Historia de la literatura en la Nueva Granada desde la conquista hasta la independencia (1538-1820).

genio Díaz Castro (Manuela), Jorge Isaacs (María), Eustaquio Palacios (El alferez real), Rafael Pombo (El renacuajo paseador y La pobre viejecita).

Entre los años 1880 y 1910 a lo largo de Hispanoamérica surgió un movimiento literario “El modernismo”, el cual supone un abierto rechazo a los modelos históricos, todavía dominantes, y, por lo tanto, marca una ruptura con el pasado. Entre sus más importantes expositores tenemos a José Asunción Silva (Nocturnos) y Guillermo Valencia Castillo (Ritos)²⁹.

El nadaísmo es un movimiento literario colombiano que se desarrolló durante el período 1958-1964 en la ciudad de Medellín, actual capital del departamento de Antioquia; movimiento con rasgos paralelamente culturales, que tiene sus antecedentes en el dadaísmo y el surrealismo. Este movimiento expresó una protesta contra las instituciones tradicionales de la sociedad y la cultura, protesta que filosóficamente se enmarca en lo nihilista³⁰. Formaron parte del Nadaísmo principalmente jóvenes colombianos contestatarios e irreverentes que bajo el lema “*No dejar una fe intacta ni un ídolo en su sitio*” incursionaron en la práctica poética dotándola de un alto contenido de protesta social. Las figuras más destacadas y representativas del movimiento fueron Gonzalo Arango, autor de “De la Nada al Nadaísmo”, fundador del movimiento junto a Amílkar U., autor de los escritos “Vana Stanza”, Eduardo Escobar, Jaime Jaramillo Escobar y Fanny Buitrago, entre otros. Muestras de poesía “Nadaísta” encontramos “Ruego a Nzame” escrito por Jaime Jaramillo Escobar y muchos otros prodigiosos escritores³¹.

Gabriel García Márquez es el más representativo escritor colombiano de todos los tiempos, fue acreedor del premio Nobel de Literatura en 1982 por su obra “Cien años de soledad”, la cual es considerada como la más representativa dentro del género literario del “Realismo Mágico”^{32,33}.

Desde la escueta descripción anterior, donde se hacen aproximaciones a la riqueza cultural de ambas naciones, podemos concluir que la cooperación cultural bilateral está ga-

rantizada dentro de un marco de reciprocidad, toda vez que el patrimonio cultural de uno y otro país son absolutamente compatibles entre sí –a pesar de ser disímiles–, lo cual redundaría en el fomento del respeto y la tolerancia por cosmovisiones ajenas. Todo lo anterior conforma el ambiente idóneo para que otras relaciones –que están estrechamente ligadas al ámbito cultural– tengan una concreción en ambas sociedades, específicamente las relaciones bilaterales de tipo educativo, antropológico, arqueológico, patrimonio histórico, museología entre otras.

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 237 DE 2011 SENADO, 103 DE 2011 CÁMARA

por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular”, suscrito en Bogotá, el 24 de enero de 2007.

El Congreso de la República

Visto el texto del “Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular”, suscrito en Bogotá, el 24 de enero de 2007, que a la letra dice:

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébese el “Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular”, suscrito en Bogotá, el 24 de enero de 2007.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, el “Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular”, suscrito en Bogotá, el 24 de enero de 2007, que por el artículo 1° de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Yahír Fernando Acuña Cardales,

Honorable Representante a la Cámara,

Circunscripción Especial
Comunidades Negras.

Proposición

En mérito de lo expuesto, solicito de forma obsequiosa a la honorable Plenaria de la Cámara de Representantes dar Segundo debate y aprobar el Proyecto de ley número 237 de 2011 Senado, 103 de 2011 Cámara, *por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia*

²⁹ Suárez, Carlos Alberto “Colombia – Historia, geografía, literatura, arte” Editorial Norma, 2002.

³⁰ Arango, Gonzalo “De la nada al nadaísmo” Ediciones Tercer Mundo, 1966.

³¹ Periódico GARA [en línea] Fecha de consulta 16 de marzo de 2012 disponible en la web: <http://www.gara.net/paperezkoa/20070528/20701/es/El/nadaismo/cumple/50/anos/su/irreverencia/original>

³² Axmann, Inga “El realismo Mágico en la Literatura Latinoamericana: Con el ejemplo de “Cien años de Soledad” de Gabriel García Márquez” publish & find knowledge

³³ Pacheco, Carlos, Barrera Linares Luis, González Stephan, Beatriz “Nación y literatura: itinerarios de la palabra escrita en la cultura venezolana” Editorial fundación Bigott, 2006.

y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular”, suscrito en Bogotá, el 24 de enero de 2007.

Yahír Fernando Acuña Cardales,
Honorable Representante a la Cámara,
Circunscripción Especial
Comunidades Negras.

COMISIÓN SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Bogotá, D. C., miércoles 9 de mayo de 2012

En sesión de la fecha, Acta número 22, se le dio primer debate y se aprobó por unanimidad en votación ordinaria de acuerdo a la Ley 1431 de 2011, el Proyecto de ley número 103 de 2011 Cámara, 237 de 2011 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular”*, suscrito en Bogotá, el 24 de enero de 2007, con la presencia de 18 honorables Representantes en los siguientes términos:

Leída la proposición con que termina el informe de ponencia y escuchadas las explicaciones del ponente, doctor Yahír Fernando Acuña Cardales, se sometió a consideración y se aprobó por unanimidad en votación ordinaria.

Sometido a consideración, el articulado del proyecto, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 161 de 2012 se aprobó por unanimidad en votación ordinaria.

Leído el título del proyecto y preguntada a la Comisión si quiere que este proyecto sea ley de la República, se sometió a consideración se aprobó por unanimidad en votación ordinaria.

La Mesa Directiva designó al honorable Representante Yahír Fernando Acuña Cardales para rendir informe de ponencia en segundo debate dentro del término reglamentario.

El anuncio de este proyecto de ley en cumplimiento del artículo 8° del Acto Legislativo número 1 de 2003 para su discusión y votación se hizo en sesión del día 2 de mayo de 2012, Acta número 21.

Publicaciones reglamentarias:

- Texto proyecto ley *Gaceta del Congreso* número 149 de 2011.
- Ponencia primer debate Senado *Gaceta del Congreso* número 284 de 2011.
- Ponencia segundo debate Senado *Gaceta del Congreso* número 639 de 2011.
- Ponencia primer debate Cámara *Gaceta del Congreso* número 161 de 2012.

La Secretaria General, Comisión Segunda Constitucional Permanente,

Pilar Rodríguez Arias.

TEXTO CORRESPONDIENTE
AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 103
DE 2011 CÁMARA, 237 DE 2011 SENADO

por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular”, suscrito en Bogotá, el 24 de enero de 2007, **aprobado en primer debate de la Comisión Segunda de la Cámara en sesión del día 9 de mayo de 2012. Acta número 22.**

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébese el “Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular”, suscrito en Bogotá, el 24 de enero de 2007.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, el “Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular”, suscrito en Bogotá, el 24 de enero de 2007, que por el artículo 1° de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

El texto transcrito correspondiente al Proyecto de ley número 103 de 2011 Cámara, 237 de 2011 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular”, suscrito en Bogotá, el 24 de enero de 2007, fue el aprobado en la Comisión Segunda de la Cámara en sesión del día 9 de mayo de 2012, Acta número 22.

El Presidente,

Juan Carlos Sánchez Franco.

La Secretaria General, Comisión Segunda,

Pilar Rodríguez Arias.

* * *

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 195
DE 2010 SENADO, 282 DE 2011 CÁMARA

por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 75 años de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. Barranquilla y se le rinde honores.

Bogotá, D. C., mayo 16 de 2012

Honorable Representante:

SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Presidente

Cámara de Representantes

Ciudad.

Señor Presidente:

Cumpliendo con la misión encomendada por el honorable Mesa Directiva de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, paso a rendir ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 195 de 2010 Senado, 282 de 2011 Cámara, *por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 75 años de la Escuela Naval de suboficiales A.R.C. Barranquilla* y se le rinde honores; presentado a consideración del Congreso de la República por el honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia, en cumplimiento de lo cual, me permito rendir informe favorable al proyecto antes citado en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La celebración del septuagésimo quinto aniversario de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. Barranquilla, merece una mención –siquiera somera– que condense los principales sucesos que definieron su existencia.

Para la historia de la actual armada el hecho más importante en el año de 1935, fue la fundación de la escuela naval; sus vicisitudes empiezan en el siglo XIX y terminan en el primer tercio del XX, a través de los varios intentos de fundación de un instituto para preparar marinos profesionales: primero fue en 1811 con el nombre de “Escuela Náutica y de Matemáticas” cuya efímera existencia llega hasta 1813; Santander fundó en 1822 la “Escuela Náutica” en Cartagena y se clausuró en 1824; en 1833 figuró solo en el papel una escuela náutica incorporada a la Universidad del Magdalena; en 1866 la asamblea legislativa del estado soberano de Bolívar creó otra escuela náutica que tampoco pasó del papel y, finalmente, en julio de 1907 el general Rafael Reyes fundó la Escuela Naval Nacional borrada de un “plumazo” por un decreto de 1909 con la firma del presidente Ramón González Valencia. Se presentó la emergencia con el Perú y de nuevo el país fue sorprendido sin una marina de guerra para atender dos frentes tan distantes: el Océano Pacífico con la presencia de la armada peruana y el apoyo logístico en el Putumayo a través del Atlántico con ingreso por el río Amazonas para recuperar a Leticia¹.

Durante la presidencia de Alfonso López Pumarejo en 1935, se llenó bienaventuradamente ese gran vacío con la Fundación de la Sexta Escuela Naval. La historia de la fundación de la escuela naval parte de un punto en el tiempo en el que sobrevinieron los cuatro elementos básicos que la hicieron posible, a saber: a) El conflicto con el Perú por el asalto a Leticia y como resultado del cual el Gobierno del Presidente Enrique Olaya Herrera se vio obligado a reconocer la ne-

cesidad apremiante de que Colombia dispusiera otra vez de un poder naval; b) El buque-escuela “Boyacá”; c) El primer director y su equipo de oficiales y profesores, y, por último; d) Los primeros cadetes, cuyas motivaciones para buscar una profesión militar completamente nueva en el país, fuera de la sed de aventura, fueron primordialmente patrióticas y signadas por la efervescencia que ese conflicto creó².

Nueva Escuela Naval de Suboficiales

En las postrimerías del año 1991 se promulgó la Directiva Permanente número 024 de 1991 por la cual se impartieron instrucciones con el fin de crear la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. Barranquilla, teniendo como meta el mejoramiento continuo y las reformas que se venían adelantando para actualizar el perfil académico del suboficial de la Armada, a la luz de los avances tecnológicos en el material y equipos instalados en las nuevas unidades a flote, lo que hacía imperativo el incremento de la capacitación en el personal. Así, pues, con la Resolución número 0743 de 1993 (14 de febrero) del ministerio de Defensa, se aprobó la nueva Escuela en mención y, con fecha 11 de abril del mismo año, se llevó a cabo la ceremonia oficial en la cual el almirante Gustavo Ángel Mejía, Comandante de la Armada, entregó el reciente pabellón y estandarte al primer director, capitán de navío Jairo Cardona Forero y se aprobó el escudo del Alma Máter de los suboficiales navales³. Los diferentes programas académicos están aprobados por el Instituto para el Fomento de Educación Superior (Icfes), con lo cual se otorgará en el futuro el título de “Tecnólogo” a quienes cumplan con los requisitos exigidos.

Para llevar a cabo los programas y planes del Mando Naval la Dirección de la Escuela dispone de siete departamentos, así:

1. Departamento Académico con las divisiones de Ciencias Navales (misiles, cañones, navegación y señales, control de tiro, sonar, torpedos, guerra electrónica, contramaestre, hidrografía, oceanografía, comunicaciones electromagnética), ingeniería (refrigeración, controles eléctricos, motores, calderas, turbinas) y ramas administrativas (administración, mayordomía, enfermería, cámara, cocina y música).

2. Comando del Batallón, encargado de proporcionar la formación militar y física del grumete y consolidar la de los suboficiales alumnos, de conformidad con las normas establecidas.

¹ Documentos sobre la historia de la Armada, memorias del Ministerio de Guerra. Tomo 1934-1941. Pp. 1-36.

² Román Bazurto, Enrique. Avatares de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”, Barranquilla: Armada Nacional, 2009. P. 55.

³ Rubianogroot Román, Mario. En: Revista *Armada*, N° 60 (1992), P. 49.

3. Departamento de Personal, cuya función es la de llevar el control de ascensos, nombramientos, traslados, retiros, vacaciones y demás novedades de personal.

4. Administración, el cual desarrolla los planes y políticas administrativas y optimiza el empleo de los recursos asignados.

5. Servicios generales, cuya función es la planear y ejecutar el mantenimiento, reparaciones y correcto funcionamiento de las instalaciones y todo el material asignado para la buena marcha de la Escuela.

6. Sanidad, encargado de suministrar servicios médicos y asistenciales tanto al personal de servicio activo, como al retirado y pensionado con sus beneficiarios.

7. Seguridad, cuya misión es la de controlar la seguridad física de las instalaciones, personal y documentación, lo cual implica acciones de contrainteligencia.

El 17 de febrero de 1994 la Dirección de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” mediante Oficio número 119-DENSBJDA-336, de conformidad con la Ley 30 de 1992 y el Decreto Reglamentario número 1403 de la citada ley envió al Icfes la inscripción de Programas de Tecnología Naval en Oceanografía Física, Tecnología Naval en Hidrografía y Tecnología Naval en Administración Marítima, ampliándose en esta forma los Programas de Educación Superior a nivel Tecnológicos que ofrece la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”.

La graduación de la promoción inicial de los primeros Tecnólogos se efectuó el 11 de abril de 1994 en conmemoración de los sesenta (60) años de fundada la Escuela de Grumetes de la Armada Nacional.

Acreditación de alta calidad

La Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”, llevó a cabo a partir del año 1998 el Desarrollo del Proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación denominado “Proyecto Propela”, el cual dio como resultado la Acreditación de Alta Calidad para los programas: Tecnología Naval en Electrónica, Tecnología Naval en Sanidad, Tecnología Naviera, Tecnología Naval en Electromecánica, Tecnología Naval en Oceanografía Física, Tecnología Naval en Hidrografía y Tecnología Naval en Administración Marítima; acuerdo Resoluciones del Ministerio de Educación Nacional.

El 20 de junio de 2008 mediante Resolución número 3737, del Ministerio de Educación Nacional, otorgó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”.

Lo anterior encarna un esfuerzo Institucional formidable, llevado a cabo con éxito, el cual resalta la alta categoría que la Armada Nacional le asigna a la Formación y Capacitación del Talento Humano, que es su más loable capital.

La escuela naval de suboficiales es el alma máter de aproximadamente 38.000 marinos⁴, los cuales reúnen las más altas calidades morales, intelectuales, físicas, al igual que la capacidad profesional y probidades militares que el hombre de mar demanda.

No obstante, los logros alcanzados por esta institución, no se debe inobservar que la excelencia no es un fin, sino un camino que se gesta con constancia y tenacidad, por ello toda herramienta que junto con el personal de esta institución (alumnos y profesores) genere sinergia, se debe implementar con toda determinación y sin escatimar recursos necesarios; en este caso, la biblioteca institucional se establecerá como elemento integrador entre la comunidad estudiantil cuyo efecto –indefectiblemente– será el de consolidación de los logros alcanzados y consecución de magnos objetivos a futuro.

Importancia de las Bibliotecas en la Educación Superior

En el artículo 2° del presente proyecto de ley se estipula la autorización al Gobierno Nacional para que incorpore en el Presupuesto General de la Nación, las apropiaciones necesarias para construir y dotar una Biblioteca Institucional para la Escuela de Suboficiales.

La importancia de las bibliotecas en la educación radica en que esta se constituye en centro de los proyectos educativos de formación de los estudiantes. Es indiscutible su preponderancia por la provisión de los paquetes de conocimiento, llamados libros, revistas o fuentes electrónicas reales o virtuales en los procesos educativos. La calidad del aprendizaje depende en gran medida, de la calidad de los insumos de conocimiento que maneje el proceso educativo. La calidad de una institución y de la biblioteca misma depende del cumplimiento de la misión que se hayan establecido ambas en respuesta a las necesidades de sus potenciales usuarios. Es capital que la universidad tenga especializado su modelo educativo (como es el caso de la Escuela de Suboficiales A.R.C. Barranquilla), para identificar el rol que le corresponde a la biblioteca dentro de la dinámica educativa. Esta se erige como un centro indispensable para el proceso de aprendizaje, igualmente lo será en todo proyecto de educación a distancia, donde la

⁴ http://www.armada.mil.co/index.php?idcategoria=5&pag=134&cadena_buscar=mari%F1o Consultado el 29 de agosto de 2011.

biblioteca puede ampliar el abanico de funciones: v.gr., espacio de estudio, asesoría, oferta de información y acceso a redes virtuales.

Las consideraciones anteriormente expuestas, son suficientes para que el Congreso de la República reconozca el esfuerzo y el recorrido histórico meritorio de la Escuela de Suboficiales ARC Barranquilla, y la mejor manera de hacerlo es:

1. Vinculando a la nación y al Congreso de la República a la celebración de los 75 años de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. Barranquilla.

2. Otorgando autorización al Gobierno Nacional para que incorpore en el presupuesto general de la nación, las apropiaciones presupuestales necesarias para la construcción y dotación de una biblioteca institucional para la escuela de suboficiales.

3. Concediendo autorización de la celebración de un convenio interinstitucional entre Nación y Ministerio de Defensa, para dar efectivo cumplimiento a los objetivos antes plasmados.

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 195 DE 2010 SENADO, 282 DE 2011 CÁMARA

por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 75 años de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. Barranquilla y se le rinde honores.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La República de Colombia y el Congreso de Colombia se vinculan a la celebración de los 75 años de la escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla.

Artículo 2°. A partir de la promulgación de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 339, 341 y 345 de la Constitución Política, se autoriza al Gobierno Nacional para incluir dentro del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones presupuestales que se requieran para vincularse en la conmemoración de los 75 años de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, a través de la construcción y dotación de una biblioteca institucional.

Parágrafo. Autorícese al Gobierno Nacional para incluir en el presupuesto General de la Nación las apropiaciones de \$2.500.000.000 para vincularse y concurrir con otras instancias de cofinanciación a la conmemoración de los 75 años de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, así como para la ejecución de inversiones de interés general que se requieran.

Artículo 3°. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, se autoriza la celebración de convenio interinstitucional entre la Nación y Ministerio de Defensa.

Artículo 4°. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Yahír Fernando Acuña Cardales,

Honorable Representante a la Cámara,

Circunscripción Especial
Comunidades Negras.

Proposición

En mérito de lo expuesto y fundado, respetuosamente insto a los honorables congresistas que conforman la honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, a dar Segundo debate y aprobar el Proyecto de ley número 195 de 2010 Senado, 282 de 2011 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 75 años de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. Barranquilla y se le rinde honores.*

De los honorables Representantes,

Atentamente,

Yahír Fernando Acuña Cardales,

Honorable Representante a la Cámara,

Circunscripción Especial
Comunidades Negras.

**COMISIÓN SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

Bogotá, D. C., miércoles 16 de noviembre de 2011

En sesión de la fecha, Acta número 11, se le dio primer debate y se aprobó por unanimidad en votación ordinaria de acuerdo a la Ley 1431 de 2011, y por votación pública y nominal, el Proyecto de ley número 282 de 2011 Cámara, 196 de 2010 Senado, *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 75 años de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, y se le rinde honores*, en los siguientes términos:

Leída la proposición con que termina el informe de ponencia y escuchadas las explicaciones del ponente, doctor Yahír Fernando Acuña Cardales, se sometió a consideración y se aprobó por unanimidad en votación ordinaria.

Sometido a consideración, el articulado del proyecto, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 710 de 2011 se aprobó por unanimidad en votación ordinaria.

Presentada una proposición para modificar el título del proyecto se sometió a consideración y votación, se aprobó por votación pública y nominal con el Sí de 12 honorables Representantes presentes, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1431 de 2011, que modificó el artículo 130 de la Ley 5ª del Reglamento del Congreso de 1992, donde se refiere acerca de la votación nominal en los casos del título de los proyectos de ley o de acto legislativo.

Preguntada la comisión si quiere que este proyecto sea ley de la República, se aprobó por unanimidad en votación ordinaria.

La Mesa Directiva designó al honorable Representante Yahír Fernando Acuña Cardales para rendir informe de ponencia en segundo debate dentro del término reglamentario.

La discusión y votación de este proyecto de ley en cumplimiento del artículo 8° del Acto Legislativo número 1 de 2003 fueron anunciadas en sesión del día 18 de octubre de 2011. Acta número 10.

Publicaciones reglamentarias:

- Texto proyecto ley *Gaceta del Congreso* número 915 de 2010.

- Ponencia primer debate Senado *Gaceta del Congreso* número 202 de 2011.

- Ponencia segundo debate Senado *Gaceta del Congreso* número 424 de 2011.

- Ponencia primer debate Cámara *Gaceta del Congreso* número 710 de 2011.

La Secretaria General, Comisión Segunda Constitucional Permanente,

Pilar Rodríguez Arias.

TEXTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 282 DE 2011 CÁMARA, 195 DE 2010 SENADO

por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 75 años de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, y se le rinde honores, aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de la Cámara en sesión del día 16 de noviembre de 2011, Acta número 11.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La República de Colombia y el Congreso de Colombia se vinculan a la celebración de los 75 años de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla.

Artículo 2°. A partir de la promulgación de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 339, 341 y 345 de la Constitución Política, se autoriza al Gobierno Nacional para incluir dentro del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones presupuestales que se requieran para vincularse en la conmemoración de los 75 años de la Escuela Naval de Suboficiales ARC barranquilla, a través de la construcción y dotación de una biblioteca institucional.

Parágrafo. Autorícese al Gobierno Nacional para incluir en el Presupuesto General de la Na-

ción las apropiaciones de \$2.500.000.000 para vincularse y concurrir con otras instancias de cofinanciación a la conmemoración de los 75 años de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, así como para la ejecución de inversiones de interés general que se requieran.

Artículo 3°. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, se autoriza la celebración de convenio interinstitucional entre la Nación y Ministerio de Defensa.

Artículo 4°. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

El texto transcrito correspondiente al Proyecto de ley número 282 de 2011 Cámara, 195 de 2010 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 75 años de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, y se le rinde honores, fue el aprobado en la Comisión Segunda de la Cámara en Sesión del día 16 de noviembre de 2011 Acta número 11.

El Presidente,

Juan Carlos Sánchez Franco.

La Secretaria General, Comisión Segunda,

Pilar Rodríguez Arias.

C O N T E N I D O

Gaceta número 290 - Miércoles, 30 de mayo de 2012

CÁMARA DE REPRESENTANTES Págs.

PONENCIAS

Informe de ponencia, Texto propuesto para ser discutido para segundo debate y Texto correspondiente al Proyecto de ley número 061 de 2011 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 130 años de las Fiestas del San Pedro en el municipio de El Espinal y se declaran “patrimonio cultural y artístico de la Nación”.....	1
Ponencia, Texto propuesto para segundo debate y Texto correspondiente al Proyecto de ley número 103 de 2011 Cámara, 237 de 2011 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular”, suscrito en Bogotá, el 24 de enero de 2007.	5
Ponencia, Texto propuesto, para segundo debate y Texto correspondiente al Proyecto de ley número 195 de 2010 Senado, 282 de 2011 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 75 años de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. Barranquilla y se le rinde honores.....	12